



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN MARTIN - META

FECHA:	25 DE JULIO DE 2022	LISTADO DE ESTADO				
NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUADERNO
506893184001 2018 00146 00	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	MONICA ANDREA FIGUEROA HERNANDEZ	CRISTIAN ALBERTO PEREZ SANCHEZ	Señala nueva fecha cont.aud.	22/07/2022	N° 1
506893184001 2014-00091 00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ALBA LUCIA SASTOQUE GUTIERREZ	JOSE RUBEN CASTAÑEDA	Actualiza Orden de pago permanente	22/07/2022	N° 1
506893184001 2018 00032 00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	VIANNY YORELY ROMERO	JEFERSON EUCLIDES GARCIA M.	Requiere Pagador	22/07/2022	N° 1
506893184001 2020 00026 00	DIVORCIO	CARLOS ANDRES TOVAR WALTEROS	LINA MARCELA MORALES ARDILA	Reprograma Audiencia	22/07/2022	N° 1
506893184001-2016-00161 00	JURISDICCION VOLUNTARIA	HERNANDO LOPEZ GARCIA	EVER LOPEZ VALENCIA (INTERDICTO)	Programa audiencia	22/07/2022	N° 1
506893184001-2017-00188-00	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	GILBEERTO CHAPARRO LOPEZ	LUZ HELENA MALDONADO AGUILAR	Ordena expedir certificacion	22/07/2022	N° 1
506893184001-2021-00084-00	LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO	NANCY GONZALEZ GUEVARA	HEREDEROS DE LUIS ENRIQUE MENDOZA H.	Inadmite demanda	22/07/2022	N. 2
506893184001-2021-00094-00	LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO	AURA ROSA RODRIGUEZ ROMERO	HEREDEROS DE EMILIO VERA CORREDOR	Programa audiencia	22/07/2022	N.1
506893184001-2021-00162-00	EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	DIANA ALEJANDRA TRIGOS AGUILERA	OSCAR CARDONA PRADA	Programa Audiencia Inicial	22/07/2022	N.1
506893184001-2022-00038-00	EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	BELEN LUNA HERRERA	HEREDEROS DE LUIS EMILIO USME RIVEROS	Designa Curador	22/07/2022	N.1
506893184001-2022-00101-00	EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	ALEXANDER QUINTERO RODRIGUEZ	OFELIA VARELA GALEANO	Inadmite Demanda	22/07/2022	N.1
506893184001-2022-00101-00	EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	JHON HAROLD VALDERRAMA ALMARIO	SANDRA MILENA VANEGAS TORRES	Rechaza Demanda	22/07/2022	N.1
506893184001-2022-00036-00	EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO	FIDEL CARDENAS BONILLA	MARIA REBECA BARBOSA GARAY	Reconoce Personeria	22/07/2022	N.1
506893184001-2014-00016-00	RECISION POR LESION ENORME	YANID GUTIERREZ CAMACHO	JESUS HARVEY JIMENEZ CARDONA	Reprograma audiencia	22/07/2022	N.1
506893184001 2021 00070 00	SUCESION	SARA GIOMAR VIAUSUS BARRERA	CARLOS J. VIASUS ROJAS Y OTR (CAUSANTE)	Resuelve sobre vinculo del proceso	22/07/2022	N. 1
506893184001 2021 00115 00	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD	ALEXIS GONZALEZ MOYA	MARTHA YANED AVILES PENAGOS	Incorpora respuesta de Medicina Legal	22/07/2022	N. 1
506893184001 2021 00085 00	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD	CARLOS EMIRO VARGAS LEON	MARIA VALENTINA VARGAS ARCILA	Rechaza Demanda	22/07/2022	N.1
506893184001 2022 00100 00	PETICION DE HERENCIA	GLORIA MARIA CAMACHO	FLORENTINO CAMACHO PEREZ	Admite demanda; Ordena prestar caucion	22/07/2022	N.1
506893184001 2022 00090 00	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD	MARIA NOELBA GARCIA VARGAS	PABLO EMILIO LANCHERO VILLEGAS	Rechaza demanda	22/07/2022	N.1
506893184001 2022 00083 00	I.PATERNIDAD E IMPUG.PATERNIDAD	ANGIE DAYANA RODRIGUEZ	JUAN CARLOS SANCHEZ Y OTRO	Admite demanda	22/07/2022	N.1
506893184001 2022 00083 00	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	EDILMA MONTENEGRO MUNAR	LUIS PARMENIO MODEA VACA	Niega Medida Cautela	22/07/2022	N.1
506893184001-2022-00049-00	DIVORCIO	SERAFIN INFANTE BAEZ	LADY JOHANA LOPEZ ORTIZ	Acepta desistimiento de recurso	22/07/2022	N. 1
506893184001-2022-00061-00	DESIGNACION DE CURADOR	NATALIA MUÑOZ GALINDO	JOHAN JEFREY FRANCO GALINDO	Rechaza demanda	22/07/2022	N.1

IDALY COCUIY RODRIGUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

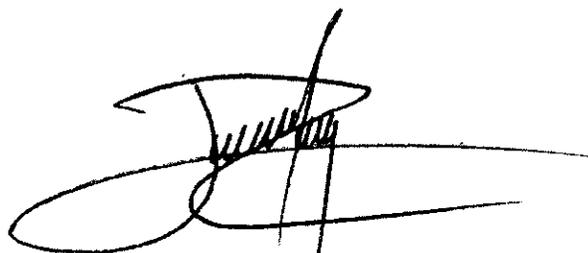
La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Divorcio
Demandante:	Carlos Andrés Tovar Walteros
Demandado:	Lina Marcela Morales Ardila
Radicación:	506893184001-2020-00026-00
Asunto:	Auto programa audiencia virtual

Como en la fecha señalada para el pasado 11 de julio para continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, no fue posible llevarla a cabo por problemas de la salud de la titular del despacho, se procede a señalar una nueva fecha para dicha diligencia, la que se fija para la hora de las dos (2:00 p.m.) del día diez (10) del mes de agosto del año 2022. Solicítese el agendamiento de la audiencia a la Oficina de Apoyo para audiencias virtuales y cítese oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOJO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

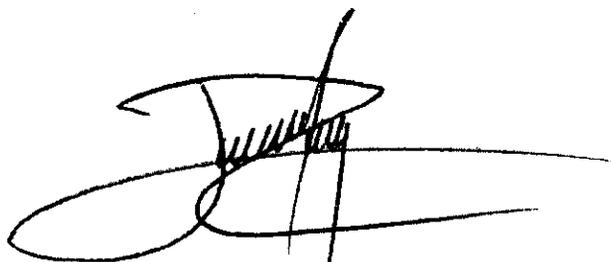
La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - MEYA</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Custodia y cuidado personal
Demandante:	Mónica Andrea Figueroa Hernández
Demandado:	Cristian Alberto Pérez Sánchez
Radicación:	506893184001-2018-00146-00
Asunto:	Auto programa audiencia virtual

Como el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el pasado 14 de julio de 2022, razón por la cual no se realizó la misma, el despacho dispone señalar nueva fecha para continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, la que se fija para la hora de las nueve (9:00) a.m. del día diez (10) del mes de agosto del año 2022. Solicítese el agendamiento de la audiencia a la Oficina de Apoyo para audiencias virtuales. cítese oportunamente a las partes y elabórense los oficios citatorios a los testigos **EDUAR ANDRÉS HERRERA** y **CRISTIAN CAMILO VELÁSQUEZ** para que asistan presencialmente a la audiencia conforme se dispuso en la audiencia del 6 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

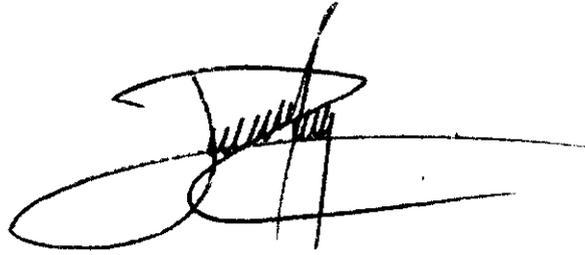
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Jefferson Eulises García Montoya
Demandado:	Vianny Yorely Romero Castañeda
Radicación:	506893184001-2018-00032-00
Asunto:	Requiere Pagador

Como se observa que las consignaciones de embargo y cuotas alimentarias que se descuentan para este proceso no están siendo realizadas oportunamente como se ordenó por este juzgado, es decir, descontándose anticipadamente a fin de mes, de tal manera que la demandante cobre los títulos dentro de los primeros días de cada mes, lo anterior, teniendo en cuenta que como se observa de la relación de títulos impresa en los últimos meses han consignado en fechas distintas y distantes a saber:

- ✓ Febrero consignaron el 28 de febrero
- ✓ Marzo no consignaron
- ✓ Abril consignaron dos cuotas el día 8 de abril
- ✓ Mayo consignaron el 9 de mayo
- ✓ Junio consignaron el 29 de junio
- ✓ Y a la fecha no han depositado título en el mes de Julio.

Por tal razón el despacho dispone requerir a la pagaduría de proyectos Ambientales S.A.S. E.S.P., a fin de que se dé estricto cumplimiento en las fechas en que se deben consignar los depósitos judiciales ordenados para este proceso, es decir, de manera anticipada dentro de los 5 primeros días de cada mes, conforme se le manifestó en nuestro oficio No. 0360 del 12 de marzo de 2018.

NOTIFIQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

*JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Liquidación de Sociedad - Cuaderno No. 2
Demandante:	Gilberto Chaparro López
Demandado:	Luz Helena Maldonado
Radicación:	506893184001-2017-00188-00
Asunto:	Expedir certificación

Atendiendo que el señor Gilberto Chaparro López, ciertamente remitió un correo electrónico dirigido al proceso de la referencia, pero sin realizar alguna petición especial, no obstante, de lo anotado en el asunto y el archivo adjunto se deduce que requiere un paz y salvo respecto de las medidas cautelares, el despacho dispone, que por secretaria se expida una certificación del estado del proceso en la que se ilustre que el mismo se encuentra terminado, que fue decretado el levantamiento de las medidas cautelares y fue archivado y por tal razón no tiene requerimiento alguno de sus prestaciones sociales.

De igual manera, no sobra advertir que mediante auto de 21 de marzo hogaño, que reposa en el cuaderno No. 2 de Medidas cautelares se ordenó el levantamiento de las medidas, para lo cual se libraron los oficios respectivos que fueron retirados por el apoderado del señor Gilberto Chaparro López desde el 12 de mayo de 2019.

Envíese dicha certificación al correo del demandante, adjuntando copia del auto del 21 de marzo de 2019 (folio 23 Cuaderno No. 2 de medidas cautelares) y de los oficios 471/473/474 (folios 28/29/30 del mismo cuaderno).

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOJO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

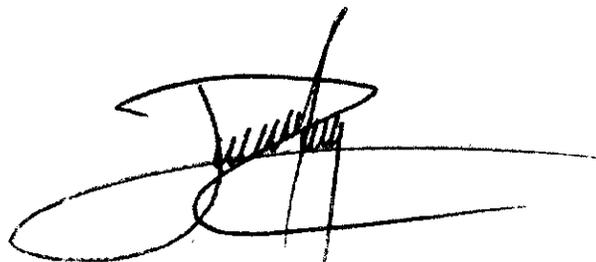
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Hernando López García
Demandado:	Ever López Valencia
Radicación:	506893184001-2016-00161-00
Asunto:	Auto programa audiencia virtual

Para llevar a cabo audiencia virtual en la que serán escuchados la guardadora señora Mery Ahumada López y el señor Ever López Valencia, con el fin indicado en auto del 23 de junio de 2022, se señala la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día miércoles tres (3) del mes de agosto del año 2022.

Solicítese el agendamiento de la audiencia a la Oficina de Apoyo para audiencias virtuales y cítese oportunamente a los nombrados.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

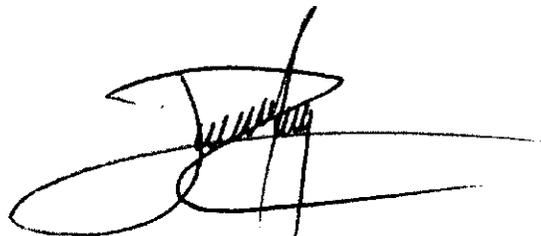
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Alba Lucía Sastoque Gutiérrez
Demandado:	José Rubén Castañeda
Radicación:	506893184001-2014-00091-00
Asunto:	Requiere Pagador

Como se observa que ya fue consignada la cuota alimentaria para la demandante, actualícese la orden de pago permanente por la suma de \$227.271,00 en favor de la señora ALBA LUCÍA SASTOQUE GUTIÉRREZ con vencimiento a partir del 31 de enero de 2023.

Actualícese el valor de la orden de pago permanente en el Portal del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

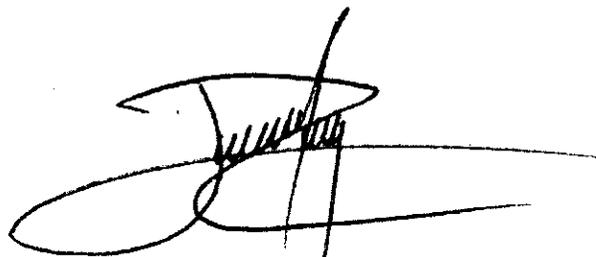
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Recisión por Lesión Enorme en Liquidación de Sociedad
Demandante:	Yanid Gutiérrez Camacho Cuaderno N° 7
Demandado:	Jesús Harvey Jiménez Cardona
Radicación:	50 370 40 89 001 2014 00016 00
Asunto:	Reprograma audiencia

Como la audiencia para la práctica de pruebas decretadas en auto del 11 de mayo de 2022 programada para el pasado 19 de julio de 2022, no se realizó por falla masiva en los servicios de internet de la rama judicial, se dispone su reprogramación para que tenga lugar el próximo miércoles 27 de julio de 2022 a la hora de las 9:00 de la mañana.

Por secretaría solicítese el agendamiento de la respectiva audiencia a la Oficina de Apoyo para audiencias virtuales y una vez obtenido el link de conexión remítase oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

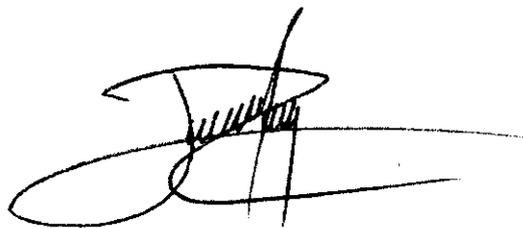
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Sara Guiomar Viasus Barrera
Demandado:	Causante: Carlos Viasus Rojas y otro
Radicación:	506893184001-2021-00070-00
Asunto:	Auto ingreso vinculo

Observado que en repetidas ocasiones se ha enviado por parte de la Secretaría del Juzgado el vínculo del proceso, sin que la apoderada de la señora Melva Balaguera haya logrado ingresar, considera el despacho que no es un asunto que competa a este juzgado sino más bien se traslada a la usuaria, por lo que deberá solicitar ayuda u orientación técnica al respecto, en el sentido que tal vez se trate de un asunto de red o programa one drive que le permita abrir el enlace en su equipo; lo anterior habida cuenta que de esta misma forma se remiten a todos los usuarios, sin que se haya presentado inconveniente al respecto.

De otro lado se advierte a la abogada que las actuaciones del juzgado en la página web de la rama judicial, podrá consultarlas en el micrositio del juzgado donde se publican entradas y salidas del despacho, estados electrónicos junto con sus respectivos autos que pueden ser descargados por los usuarios. **Remítase por secretaría copia del presente auto a la apoderada.**

Comoquiera que se ha reanudado la actuación procesal, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto del 10 de junio de 2021 (archivo No. 33 del expediente) en el sentido de efectuar el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE.



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

*JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

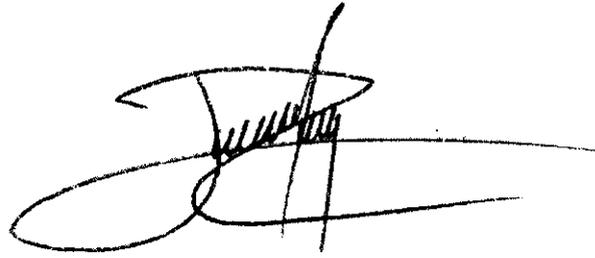
IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Liquidación de Sociedad
Demandante:	Nancy González Guevara
Demandado:	Herederos de Luis Enrique Mendoza
Radicación:	506893184001-2021-00084-00
Asunto:	Inadmitir Liquidación de Sociedad

Toda vez que la demanda presentada por la abogada ADRIANA CAROLINA GUATIVA MONROY, no reúne los requisitos legales, se dispone **INADMITIRLA** para que de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (5) días proceda a SUBSANAR, so pena de rechazo, las siguientes falencias:

1. Teniendo en cuenta que el proceso de Liquidación se adelanta en cuaderno separado, deberá adjuntar copia de la sentencia que declaró la Existencia de la sociedad.
2. Aportar copia del poder otorgado para adelantar este proceso.
3. Dirigir la demanda contra los herederos determinados e indeterminados del señor Luis Enrique Mendoza, indicando nuevamente información actualizada de contacto de los determinados.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

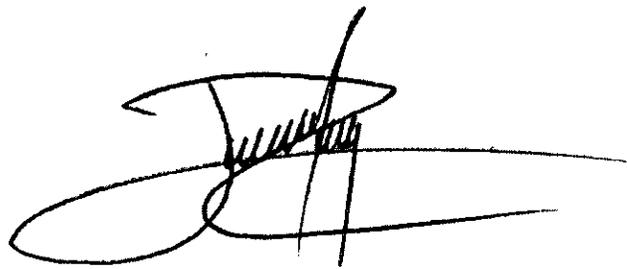
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante:	Aura Rosa Rodríguez Romero
Demandado:	Herederos de Emilio Vera Corredor
Radicación:	506893184001-2020-00026-00
Asunto:	Auto programa audiencia virtual

Como en la fecha señalada para el pasado 29 de junio con el fin de evacuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, no fue posible llevarla a cabo por corte de fluido eléctrico como consta en el informe de la citadora visible a folio 53 del expediente, se procede a señalar una nueva fecha para dicha diligencia, la que se fija para la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día miércoles veinticuatro (24) del mes de agosto del año 2022. Solicitese el agendamiento de la audiencia a la Oficina de Apoyo para audiencias virtuales y cítese oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MART'N DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

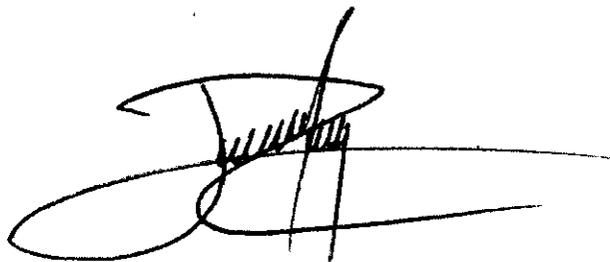
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Investigación de la paternidad
Demandante:	Alexis González Moya
Demandado:	Martha Janeth Aviles Penagos
Radicación:	506893184001-2021-00115-00
Asunto:	Estar a la espera de dictamen pericial

Incorpórese al proceso la respuesta de la Unidad Básica de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada, en la que informan que el grupo familiar se presentó a la toma de muestras y las mismas fueron remitidas al Laboratorio de Genética en Bogotá. En consecuencia, el despacho queda a la espera de obtener el dictamen pericial correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

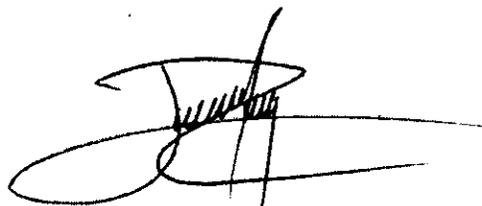
IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Sociedad Marital
Demandante:	Diana Alejandra Trigos
Demandado:	Oscar Cardona Prada
Radicación:	506893184001-2021-00162-00
Asunto:	Auto reprograma audiencia virtual

Como en la fecha señalada para audiencia inicial a realizarse el pasado 12 de julio, no fue posible llevarla a cabo debido a que la titular del juzgado salió el disfrutar de vacaciones a partir de esa fecha y el suscrito fue nombrado en esa misma fecha y posesionado el día 13 de julio, se procede a señalar una nueva fecha para dicha diligencia, la que se fija para la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día jueves veinticinco del mes de agosto del año 2022.

Solicítese el agendamiento de la audiencia a la Oficina de Apoyo para audiencias virtuales y cítese oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Sociedad Marital de Hecho
Demandante:	Belén Luna Herrera
Demandado:	Herederos de Luis Emilio Riveros
Radicación:	506893184001-2022-00038-00
Asunto:	Designa Curador

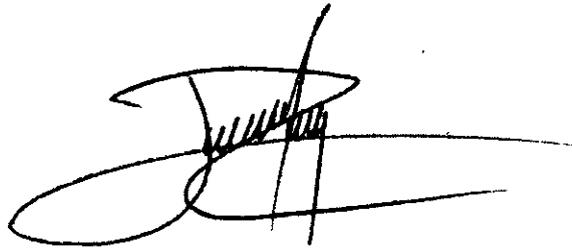
Se tiene por notificada la demanda a la Personera Municipal, quien no hizo pronunciamiento respecto de la demanda.

Efectuado en debida forma el emplazamiento a los herederos indeterminados de LUIS EMILIO RIVEROS, sin que hayan comparecido hasta la fecha, el despacho de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P, dispone designar curador ad litem que los represente en el proceso, para lo cual designa al abogado GERARDO FIERRO CIFUENTES.

Comuníquese mediante oficio la designación, haciendo la advertencia al curador designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo.

Incorpórese al proceso el Registro civil aportado por la parte demandante que obra en los archivos 11 y 12 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

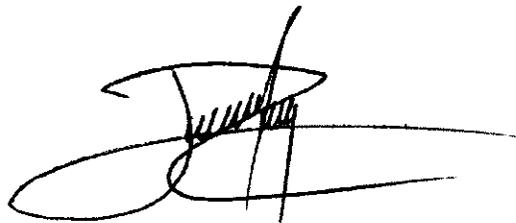
La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Divorcio
Demandante:	Serafín Infante Báez
Demandado:	Lady Johanna López Ortiz
Radicación:	506893184001-2022-00049-00
Asunto:	Acepta desistimiento recurso archiva proceso

Se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda. De conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 316 del código General del Proceso, se declara en firme la providencia recurrida y en consecuencia se dispone el archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

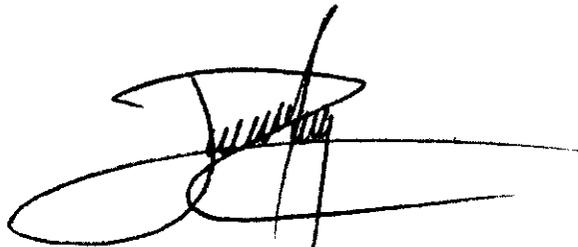
La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Designación Curador
Demandante:	Natalia Muñoz Galindo
Demandado:	Jhoan Yefrey Franco Galindo
Radicación:	506893184001-2022-00061-00
Asunto:	Rechaza demanda

SE RECHAZA la presente demanda teniendo en cuenta que la parte demandante no la subsanó dentro del término otorgado como se indicó en auto del 9 de junio del año en curso (Art. 90 Código General del Proceso). Como el expediente se conformó de manera digital no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

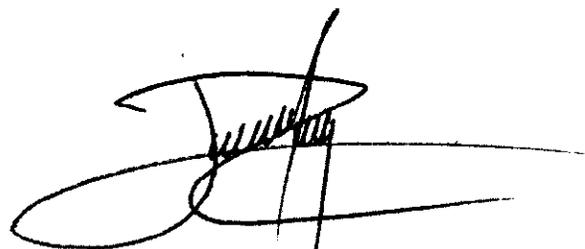
La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Impugnación de la paternidad
Demandante:	Carlos Emiro Vargas León
Demandado:	María Valentina Vargas Arcila
Radicación:	506893184001-2022-00085-00
Asunto:	Rechaza demanda

SE RECHAZA la presente demanda teniendo en cuenta que la parte demandante no la subsanó dentro del término otorgado como se indicó en auto del 30 de junio del año en curso (Art. 90 Código General del Proceso). Como el expediente se conformó de manera digital no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

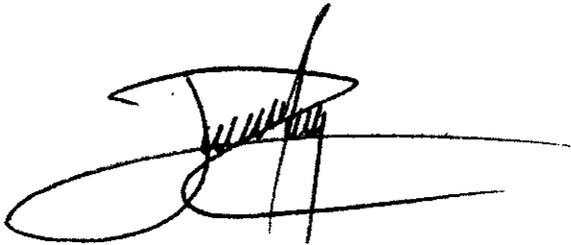
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante:	Jhon Harold Valderrama Almario
Demandado:	Sandra Milena Vanegas Torres
Radicación:	506893184001-2022-00089-00
Asunto:	Rechaza demanda

SE RECHAZA la presente demanda teniendo en cuenta que la parte demandante no la subsanó dentro del término otorgado como se indicó en auto del 30 de junio del año en curso (Art. 90 Código General del Proceso). Como el expediente se conformó de manera digital no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE,



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 15 de julio de 2022. Al despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Investigación de la paternidad
Demandante:	María Noelba Gracia Vargas
Demandado:	Pablo Emilio Lancheros Villegas
Radicación:	506893184001-2022-00090-00
Asunto:	Rechaza demanda

SE RECHAZA la presente demanda teniendo en cuenta que la parte demandante no la subsanó dentro del término otorgado como se indicó en auto del 30 de junio del año en curso (Art. 90 Código General del Proceso). Como el expediente se conformó de manera digital no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electronico N° 031
del 25 de julio de 2022.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

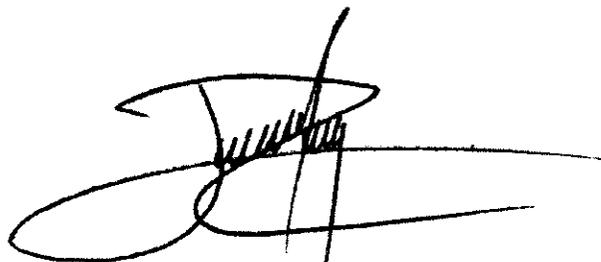
INFORME SECRETARIAL. 21 de julio de 2022. En la fecha al despacho el presente proceso, informando que se omitió en el proveído del 11 de julio de 2022, resolver el memorial de sustitución de poder presentado el 29 de junio de 2022. Pendiente resolver lo pertinente.

IDALY COCUI RODRIGUEZ
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Fecha de la providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Fidel Cárdenas Bonilla
Demandado:	María Rebeca Barbosa Garay
Radicación:	50 689 31 84 001 2022-00036-00
Asunto:	Auto Reconoce Personería

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva al doctor GERARDO FIERRO CIFUENTES, como apoderado sustituto del profesional BENJAMIN REY RODRIGUEZ, en la forma y términos del mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZON
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN - META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.31 Hoy: 25 de julio de 2022

IDALY COCUI RODRIGUEZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 15 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Petición de Herencia.
Demandante:	Gloria María Camacho Pérez
Radicación:	50 689 31 84 001 2022-00100-00
Asunto:	Admite Demanda

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias procedentes del Juzgado Promiscuo de Familia de Granada, Meta, por competencia.

Reunidos los requisitos de ley se ADMITE la demanda de PETICION DE HERENCIA, promovida por GLORIA MARIA CAMACHO PEREZ contra FLORENTINO CAMACHO PEREZ.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos verbales, contemplados en el artículo 368 y siguientes del CGP.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 y siguientes del CGP., y/o conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZON
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.31 Hoy: 25 de julio de 2022

IDALY COCUY RODRIGUEZ

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 15 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente asunto para resolver lo pertinente.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Investigación e impugnación de la paternidad.
Demandante:	Angie Dajana Rodríguez.
Demandado:	Juan Carlos Sánchez y otro
Radicación:	50 689 31 84 001 2022-00083-00
Asunto:	Admite Demanda

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y como quiera que la demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del CGP., se, **DISPONE:**

Primero: Admitir la demanda verbal de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, promovida por ANGIE DAJANA RODRIGUEZ en contra de los señores: JUAN CARLOS SANCHEZ MONTEALEGRE (en Investigación de Paternidad) y JORGE LUIS GUERRA (en Impugnación de Paternidad).

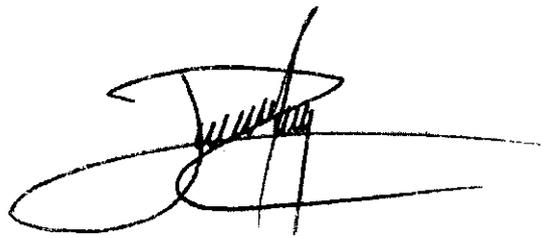
Segundo: A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos verbales, contemplados en el artículo 368 y siguientes del CGP.

Tercero: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días (art.369 del CGP).

Cuarto: Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 y siguientes del CGP., y/o conforme al Decreto 806 de 2020.

Quinto: de conformidad con el artículo 1º de la ley 721 de 2001, se ordena la práctica de los exámenes de ADN, a las partes determinadas, a quienes al momento de la notificación personal de este auto, se harán las advertencias previstas en el artículo 386 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZON
Juez

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.31 Hoy: 25 de julio de 2022

IDALY COCUI RODRIGUEZ

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 15 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

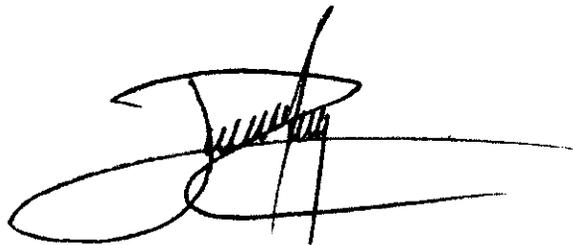
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS</p>
Fecha de la providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Aumento de Cuota Alimentaria
Demandante:	Gloria María Camacho Pérez
Demandado:	Edilma Montenegro Munar
Radicación:	50 689 31 84 001 2022-00076-00
Asunto:	Niega Medida Cautelar

No procede el embargo solicitado por la actora, en esta clase de procesos, por cuanto el fin único es establecer en la sentencia si procede o no el aumento de cuota sobre la cual ya viene establecida por una entidad competente, teniendo en cuenta las pruebas recaudadas.

En consecuencia, no son aplicables los artículos 590 y 598 del CGP., para esta clase de procesos.

Ahora bien, si el fin como lo aludé el peticionario que es para garantizar el pago de las cuotas alimentarias pendientes y los incrementos anuales de las mismas que adeuda el demandado, no es este el proceso para el cobro de las mismas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZON
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.31 Hoy: 25 de julio de 2022

IDALY COCUY RODRIGUEZ

Secretaria

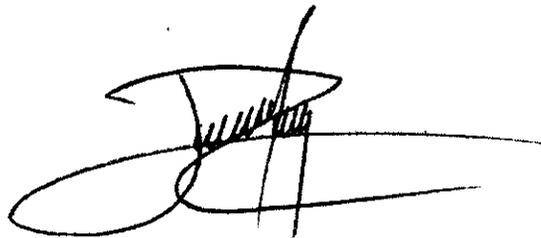
INFORME SECRETARIAL. 15 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS</p>
Fecha de la providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Petición de Herencia.
Demandante:	Gloria María Camacho Pérez
Demandado:	Florentino Camacho Pérez
Radicación:	50 689 31 84 001 2022-00100-00
Asunto:	Requerimiento previo
Radicación:	506893184001-2022-00100-00

Previamente a decretar la medida cautelar solicitada con la demanda, se requiere a la demandante para que preste caución en dinero o constituya garantía bancaria o de compañía de seguros equivalente al 20% del valor de las pretensiones de la demanda, de conformidad con el artículo 590 numeral 2º del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZON
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.31 Hoy: 25 de julio de 2022

IDALY COCUY RODRIGUEZ

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 15 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS</p>
Fecha de la providencia:	Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Existencia de Unión Marital de Hecho.
Demandante:	Alexander Quintero Rodríguez
Radicación:	50 689 31 84 001 2022-00101-00
Asunto:	Inadmite demanda
Radicación:	506893184001-2022-00101-00

Se **INADMITE** la presente demanda de **EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, para que en el término de cinco días se subsanen las siguientes falencias, so pena de rechazo:

Primero: Acreditar la existencia civil del demandante y de la señora OFELIA VARELA GALEANO, allegando sus respectivos registros civiles de nacimiento, o en su defecto en aplicación del numeral 10 del artículo 78 del CGP, acredite el derecho de petición encaminado a obtener el conocimiento de donde se encuentran los mencionados documentos.

Segundo: Dese cumplimiento al artículo 5º del Decreto 806 de 2020, indicando el canal digital donde deben ser citados los testigos.

Tercero: Debe informar la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, (artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

Cuarto: No se dice en la demanda el domicilio tanto del demandante como el de su apoderado (art.82, numeral 2º del CGP.)

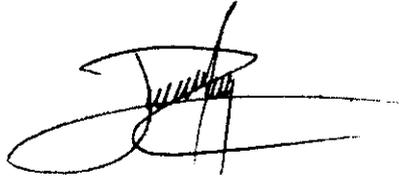
Quinto: El poder no reúne las exigencias del artículo 5º, inciso 2º del Decreto 806 de 2020.

Sexto: Indique cual fue el lugar de convivencia de los compañeros permanentes.

Séptimo. A fin de evitar posibles confusiones integrar la demanda y su subsanación en un solo escrito.

Cuarto: Reconózcase como apoderado judicial del demandante al profesional JOSE IGNACIO GONZALEZ OSORIO, en la forma y términos del mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



JEISSON ARMANDO MUÑOZ GARZON
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.31 Hoy: 25 de julio de 2022

IDALY COCUI RODRIGUEZ

Secretaria